

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 2024/86421

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se solicita asesoramiento técnico del servicio competente y en virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre único electrónico “declaraciones responsables y documentación correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP.

SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el en el Anexo I.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las ofertas económicas presentadas en el Lote 1 son las siguientes:

LOTE	ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
1	TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L.	22.466,00 €
	TECNOVE, S.L.	24.245,00 €
	CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L.	18.165,85 €
	JPP ELECTRÓNICA 1, S.L.	22.860,10 €





Las ofertas económicas presentadas en el Lote 3 son las siguientes:

LOTE	ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
3	TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L.	64.356,00 €
	TECNOVE, S.L.	71.910,00 €
	CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L.	54.518,76 €
	JPP ELECTRÓNICA 1, S.L.	68.784,30 €

Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que las ofertas presentadas por la entidad CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L. (NIF B56057144) tanto en el Lote 1 como en el Lote 3 resultan incursas en baja anormal, al ser su oferta inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles.

TERCERO.- CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L. en uso del derecho que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, este servicio alcanza las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de lo anterior, y considerando además que las explicaciones efectuadas por la entidad CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR, S.L. en su escrito de alegaciones prueban la viabilidad económica de ejecución para el Lote 1 y Lote 3 del contrato licitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se aprecia que la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador. Por tanto **las alegaciones esgrimidas por la licitadora en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta.**

Lo que se tiene a bien a informar a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**El Jefe de Servicio de Gestión
y Coordinación U.C.N.P.**

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS	16/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5UGFESUFL7AGHZ69TVDF4R9JE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	